



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 26 de Octubre de 2012
Año XCIII No. 86

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 001 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA MUÑOZ ANDRADE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 5

DECRETO NÚMERO 1263, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO ADOLFO VERGARA DE LA PAZ PARA QUE SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, Y SE DEJA SIN EFECTO LA LICENCIA CONCEDIDA..... 8

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1329 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ALBERTO CORRAL SOLÍS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO.....	12
DECRETO NÚMERO 1330 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MANUEL SALADO MORALES Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, GUERRERO.....	15
DECRETO NÚMERO 1335 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS J. JESÚS VILLANUEVA VEGA, ROMÁN JAIMES CONTRERAS, RAMÓN RAMOS PIEDRA, JEHOVÁ MÉNDEZ OLEA, ALFONSO LARA MUÑIZ, JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN Y J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.....	19

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 750/2009-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Tercera publicación de edicto exp. No. 14/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	26

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 73/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	27
Tercera publicación de edicto exp. No. 91/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Telo-loapan, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto exp. No. 232/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	29
Tercera publicación de edicto exp. No. 211-1/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	29
Tercera publicación de edicto exp. No. 240-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Ignacio de la Torre Lote S/N, Colonia Emiliano Zapata en Tecpan de Galeana, Gro.....	31
Primera publicación de edicto exp. No. 09/2012-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 41/2009-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 099/2010-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 54/2009-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 203/2002, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.	35
Publicación de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número EA-912003998-N21-2012, para la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	35

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

"A N T E C E D E N T E S

DECRETO NÚMERO 001 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA MUÑOZ ANDRADE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de septiembre del 2012, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, para separarse al cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

Que en los comicios electorales realizados el 1º de julio del 2012, la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, fue electa como Diputada Propietaria por el Principio de Representación Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en Sesión de fecha 18 de septiembre del presente año, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, mediante escrito de recibido por la Oficialía Mayor en la misma fecha, para separarse del cargo y funciones de Diputada Integrante de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 18 de septiembre del año en curso, tal y como lo señala en el escrito antes citado, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

Que mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/001/2012 signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la de Gobierno para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 46, 49 fracción I, 51 fracción XII, 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por la Diputada Diana Muñoz Andrade, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 18 de Septiembre del presente año, desprendiéndose que dicha solicitud, obedece a su interés particular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa.

Derivado de lo anterior los Diputados que integramos esta Comisión de Gobierno, consideramos procedente otorgar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado a la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por otra parte, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado, señala que las faltas temporales o definitivas de los Diputados propietarios, serán cubiertas por los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que la licencia concedida es por tiempo indefinido a partir del día 18 de septiembre del año que transcurre; esta Comisión señala por tanto que se llame a la suplente para que asuma las funciones de la Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado."

Que en sesión de fecha 20 de septiembre del 2012, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el

artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose registrado para su discusión a la Ciudadana Diputada Abelina López Rodríguez, en contra del dictamen. Agotada la discusión, en lo general, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, para separarse del cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 001 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA MUÑOZ ANDRADE, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se concede licencia a la Ciudadana Diana Muñoz Andrade, para separarse del cargo y funciones de Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 18 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- En su momento se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 47 fracción XX de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Llámesele a la Diputada Suplente para que asuma el cargo y funciones de Diputada Propietaria, con todos los derechos y obligaciones que por derecho constitucional le corresponden.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El pre-

sente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. ELÍ CAMACHO GOICOCHEA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1263, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO ADOLFO VERGARA DE LA PAZ PARA QUE SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, Y SE DEJA SIN EFECTO LA LICENCIA CONCEDIDA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se autoriza al Ciudadano Adolfo Vergara de la Paz para que se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, y se deja sin efecto la licencia concedida, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el **Ciudadano Adolfo Vergara de la Paz**, resultó electo Regidor del Honorable Ayuntamiento de **Arcelia**,

Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha **26 de Abril del presente año**, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito presentado por el **C. Adolfo Vergara de la Paz, Regidor del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero**, mediante el cual pidió se diera trámite a la solicitud de licencia definitiva al cargo popular que ostentaba, tal y como lo señaló en el escrito antes citado.

III.- Que mediante oficio número **LIX/4TO/OM/DPL/01325/2012**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallejos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado y obra en antecedentes de esta legislatura en el **DE-**

CRETO NÚMERO 1157 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO ADOLFO VERGARA DE LA PAZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha **31 de Julio del presente año**, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha **23 de Julio de 2012**, suscrito por el **C. Adolfo Vergara de la Paz**, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. **LIX/4TO/OM/DPL/01897/2012**, de fecha **31 de Julio del 2012**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallejos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo anteriormente señalado, esta Comisión en uso de las facultades antes citadas, define primeramente que los cargos de elección popular

según lo señalado en los artículos 36 fracción IV de nuestra Carta Magna y 18 fracción V de nuestra Constitución Local, son irrenunciables ya que dichos marcos normativos señalan como obligación el cumplimiento al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

Sin embargo, los miembros de los ayuntamientos tienen derecho a que se les conceda licencias para separarse de su cargo y funciones, por causa justificada y mientras subsista esta, según lo señalado en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Local, 8 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90, 91, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Por tanto, el **C. Adolfo Vergara de la Paz** en su carácter de Regidor con Licencia Definitiva tiene el derecho de solicitar su reincorporación al cargo y funciones ya que la causa justificada y el objetivo de dicha licencia, era la de cumplir con los requisitos de elegibilidad que establece la legislación vigente en nuestro Estado, para poder participar en las elecciones constitucionales locales que se desarrollaron el pasado primero Julio del año en curso, dejando de subsistir la causa por la que se solicito dicha licencia y solicitar la terminación de la misma, sin que exista impedimento legal alguno ya que el efecto jurídico de las licencias

definitivas corresponden a dejar de percibir las prerrogativas del cargo, y no renunciar al mismo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley, sírvanse las tesis jurisprudenciales XXIV/2004 y LVIII/202 de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales conducentes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos **86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286**, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación del **C. Adolfo Vergara de la Paz**, como Regidor del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fecha 20 de agosto del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dicta-

men, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se autoriza al Ciudadano Adolfo Vergara de la Paz para que se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, y se deja sin efecto la licencia concedida. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1263, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO

ADOLFO VERGARA DE LA PAZ PARA QUE SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GUERRERO, Y SE DEJA SIN EFECTO LA LICENCIA CONCEDIDA.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia definitiva del **C. Adolfo Vergara de la Paz**, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al **C. Adolfo Vergara de la Paz**, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, para los efectos legales conducentes; y al Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1329 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ALBERTO CORRAL SOLÍS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Alberto Corral Solís, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 29 de Agosto del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 21 de Agosto del año en curso, suscrito por el Ciudadano

Alberto Corral Solís, Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, mismo en el que solicita le sea ratificada la entrada al cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del citado Ayuntamiento.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/02004/2012, de fecha 29 de Agosto de 2012, signado por la Directora de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión señala primeramente, que en los comicios electorales realizados en el año 2008, el C. Ignacio Paulino García Flores, fue electo Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero y el C. Anselmo Flores Modesto como Presidente Municipal Suplente.

En el mismo orden de ideas, el C. Ignacio Paulino García Flores, solicitó a esta Soberanía licencia definitiva para separarse del cargo y funciones como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero,

misma que fue otorgada mediante el Decreto número 1260, en el cual se le hace el llamado al Presidente Municipal Suplente para que asuma el cargo y funciones antes citado.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a falta de los miembros de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Derivado de lo anterior los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del C. Alberto Corral Solís, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero; para que ejerza sus funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley."

Que en sesiones de fecha 10 de septiembre del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber

registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Alberto Corral Solís, como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1329 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ALBERTO CORRAL SOLÍS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Alberto Corral Solís, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero, en los términos solicitados.

SEGUNDO.- Se le tiene por asumido los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1330 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MANUEL SALADO MORALES Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de septiembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Manuel Salado Morales y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el 5 de Octubre del 2008, el Ciudadano Manuel Salado Morales, resultó electo Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de San

Marcos, Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha 17 de Abril de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 16 de abril de 2012, suscrito por el C. Manuel Salado Ramírez, mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 30 de Abril del 2012.

III.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01151/2012, de fecha 17 de Abril de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en el numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior se encuentra aprobado en el Decreto Número

1120 por medio del cual se aprueba la licencia indefinida del Ciudadano Manuel Salado Morales, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero.

V.- Por otra parte, en Sesión de fecha 14 de Agosto del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 13 de Agosto de 2012, suscrito por el C. Manuel Salado Morales, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, a partir del 14 de Agosto del año en curso.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/01953/2012, de fecha 14 de Agosto del 2012, signado por la Directora de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado, Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio

Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del C.Manuel Salado Morales, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concedió de forma indefinida, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 132, 133, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Regidor del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 10 de septiembre del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de

la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Manuel Salado Morales y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1330 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO MANUEL SALADO MORALES Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Manuel Salado Morales, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, a partir del 14 de Agosto del año en curso.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Manuel Salado Morales, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero; para los efectos legales conducentes; y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de sep-

tiembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1335 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS J. JESÚS VILLANUEVA VEGA, ROMÁN JAIMES CONTRERAS, RAMÓN RAMOS PIEDRA, JEHOVÁ MÉNDEZ OLEA, ALFONSO LARA MUÑIZ, JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN Y J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2012, los Ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, derivado de la aprobación del decreto número 1334 por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Consejeros Electorales para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2016, presentó la lista de aspirantes que obtuvieron el mayor promedio de las evaluaciones practicadas para que en votación por cédula de conformidad con el artículo 152 fracción III inciso f) de la Ley Orgáni-

ca del Poder Legislativo en vigor, se seleccionaran y designaran a los siete Consejeros Propietarios, en los siguientes términos:

"Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de junio del año 2012, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión de Gobierno propone la emisión de la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar en el Procedimiento de Selección y Designación de Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Que en esa misma sesión el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el acuerdo parlamentario que autoriza al Presidente de la Comisión de Gobierno, para que conjuntamente con el Presidente de la Mesa Directiva suscriban Convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, para llevar a cabo el procedimiento establecido en los artículos 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para la selección e integración de Consejeros del Instituto Electoral y Magistrados del Tribunal Electoral del

estado de Guerrero que llevará a cabo este Honorable Congreso.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 91 fracción I de la la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 18 de junio del año en curso, que asimismo y en términos de la Base Tercera de la multicitada Convocatoria, la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio del año dos mil doce, acordó ampliar el periodo de registro de aspirantes y ordenar de nueva cuenta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos Diarios de mayor circulación en el Estado, publicándose en dicho Periódico Oficial el día viernes 13 de julio en el Número 56, Alcance I, y en dos periódicos de mayor circulación (La Jornada Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero), el día 16 de julio del año que nos ocupa.

Que en términos de la base Tercera de la Convocatoria para Seleccionar y Designar Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guerrero se establece que es la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, el órgano encargado de conducir el procedimiento de designación de Consejeros Electorales del Instituto Electoral

del Estado de Guerrero.

Que en términos de la base Novena de la Convocatoria para seleccionar y designar Consejeros Electorales para integrar el Instituto Electoral del Estado, el día 15 de agosto del año 2012, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración celebrado entre el H. Congreso del Estado y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, aplicó el examen de conocimientos a aquellos aspirantes que acudieron en el día y hora señalados en la Convocatoria.

Que en base a lo anterior, la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de septiembre del año que transcurre, presentó el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Gobierno, propone a los aspirantes que obtuvieron el mayor promedio en las evaluaciones practicadas para su elección y designación como Consejeros Electorales para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2016.

Que el procedimiento para la selección de los Consejeros Propietarios se dio bajo el mecanismo decretado por la Presidencia de la Mesa Directiva con base en el dictamen aprobado y con fundamento en el artículo 25, 47 fracción XXII de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; 91 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, 51 fracción VI y 152, fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286; asimismo, realizó la precisión de someter en votación por cédula para su elección, de manera individual a los primeros siete aspirantes a consejeros electorales propietarios que obtuvieron los mayores promedios en la evaluación practicada, siendo electos aquellos que obtengan la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, en caso de que no se hayan designado las siete vacantes se someterán a votación los siguientes siete mejores promedios de la evaluación practicada y este mismo procedimiento se seguirá hasta completar los siete consejeros propietarios.

Que de lo anteriormente citado, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria, diese lectura a los siete primeros aspirantes, siendo estos: Pedro Pablo Martínez Ortiz, Marisela Reyes Reyes, Regino Hernández Trujillo, Olegario Martínez Mendoza, J. Jesús Villanueva Vega, Román Jaimes Contreras, Ludwing Marcial Reynoso Núñez.

Que el diputado presidente realizó la precisión que cada una de las cédulas de votación, contiene el nombre de los 7 as-

pirantes, debiendo marcar de la forma acostumbrada, el sentido de su voto, en el entendido de que serán designados sólo aquellos que obtengan una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes a sesión.

Que la Presidencia de la Mesa Directiva instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieren a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.

Que desarrollada la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que el diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, informó del resultado de la votación: Pedro Pablo Martínez Ortiz, 1 voto a favor; Marisela Reyes Reyes, 0 votos a favor; Regino Hernández Trujillo, 0 votos a favor; Olegario Martínez Mendoza, 1 voto a favor; J. Jesús Villanueva Vega, 35 votos a favor; Román Jaimes Contreras, 35 votos a favor; Ludwing Marcial Reynoso Núñez, 1 voto a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como Consejero Electorales propietarios en virtud de haber al-

canzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, a los Ciudadanos **J. Jesús Villanueva Vega y Román Jaimes Contreras.**

Que en virtud de que sólo 2 aspirantes fueron designados, el diputado presidente realizó la precisión conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno, los siguientes bloques se integraran con un mayor número de aspirantes, en razón de haber obtenido varios de ellos la misma calificación, y en igualdad de oportunidades para ser electos y designados.

Que asimismo el diputado presidente, solicitó al diputado Secretario Francisco Javier Torres Miranda, dar lectura al segundo bloque de aspirantes, siendo estos: Flavio Vicente Bailón Santana, Ramón Ramos Piedra, Cesar Julián Bernal, Jorge Mendoza Hernández, Alejandro Adame Tolentino, Héctor Ubaldo de la Sancha, Jehová Méndez Olea, Luis Camacho Mancilla, Roberto Peralta Hernández.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre. Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presi-

dente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma. El diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, informó del resultado de la votación: Flavio Vicente Bailón Santana, 0 votos a favor; Ramón Ramos Piedra, 40 votos a favor; Cesar Julián Bernal, 0 votos a favor; Jorge Mendoza Hernández, 1 voto a favor; Alejandro Adame Tolentino, 0 votos a favor; Héctor Ubaldo de la Sancha, 0 votos a favor; Jehová Méndez Olea, 39 votos a favor; Luis Camacho Mancilla, 1 voto a favor; Roberto Peralta Hernández, 0 votos a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como consejeros electorales propietarios en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, a los Ciudadanos **Ramón Ramos Piedra y Jehová Méndez Olea.**

Que el diputado presidente, en virtud de que sólo 2 aspirantes fueron designados, precisó que sólo podrían elegirse 3 aspirantes más; asimismo solicitó al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda dar lectura al tercer bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Emilio Ramírez Romero, Isaías Sánchez Nájera, Jesús Josafat Sánchez Villafuerte, Nayeli Valdovinos Ventura, René Vargas Pineda, Alfonso Lara Muñiz, Elpidio Nava Rodríguez, José Emanuel Salazar Ibarra, José Guadalupe Salgado

Román, Julio César Saldivar Gómez, Rufo Muñiz Gómez.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo solicitó a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.- Enseguida se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma.

Que el diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, informó del resultado de la votación: Flavio Emilio Ramírez Romero, 0 votos a favor; Isaías Sánchez Nájera, 1 voto a favor; Jesús Josafat Sánchez Villafuerte, 0 votos a favor; Nayeli Valdovinos Ventura, 1 voto a favor; René Vargas Pineda, 0 votos a favor; Alfonso Lara Muñiz, 36 votos a favor; Elpidio Nava Rodríguez, 0 votos a favor; José Emanuel Salazar Ibarra, 1 voto a favor; José Guadalupe Salgado Román, 36 votos a favor; Julio César Saldivar Gómez, 0 votos a favor; Rufo Muñiz Gómez, 0 votos a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como consejeros electorales propietarios en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los di-

putados presentes, a los Ciudadanos **Alfonso Lara Muñiz** y **José Guadalupe Salgado Román**.

Que en virtud de que sólo 2 aspirantes fueron designados, el diputado presidente precisó que sólo podría elegirse 1 aspirante más. Asimismo, solicitó al diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda dar lectura al cuarto bloque de aspirantes, estando este integrado por los ciudadanos: Carlos García Santiago, Francisco Jacinto Hernández, Francisco Javier Osornio Sahagún, Leticia Martínez Velázquez, Manuel Pineda Pineda, J. Nazarín Vargas Armenta, José Enrique Solís Ríos, Paulino Jaimes Bernardino, Rafael Barreto Aragón, Víctor de la Paz Adame.

Que el diputado presidente instruyó a la Oficialía Mayor, distribuyese las cédulas de votación correspondiente y asimismo, solicitó a la diputada secretaria Seraida Salgado Bandera, pasar lista de asistencia con el objeto de que las ciudadanas diputadas y diputados procedieran a emitir su voto, conforme escuchasen su nombre.

Que una vez que se desarrolló la votación y al concluir el diputado presidente, solicitó a los diputados secretarios, realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informasen el resultado de la misma. Enseguida el diputado secretario Francisco Javier Torres Miranda, informó del resultado de la vo-

tación: Carlos García Santiago, 0 votos a favor; Francisco Jacinto Hernández, 0 votos a favor; Francisco Javier Osornio Sahagún, 0 votos a favor; Leticia Martínez Velázquez, 0 votos a favor; Manuel Pineda Pineda, 0 votos a favor; J. Nazarín Vargas Armenta, 38 votos a favor; José Enrique Solís Ríos, 0 votos a favor; Paulino Jaimes Bernardino, 1 voto a favor; Rafael Barreto Aragón, 0 votos a favor; Víctor de la Paz Adame, 0 votos a favor. Por lo que el diputado presidente manifestó que se designa como consejero electoral propietario en virtud de haber alcanzado las dos terceras partes de la votación de los diputados presentes, al Ciudadano **J. Nazarín Vargas Armenta**.

Que en consecuencia, en esa misma sesión, el Pleno del H. Congreso del Estado, de conformidad por votación calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión y con fundamento en el artículo 25, 47 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 8 fracción XXII, 51 fracción VI y 152, fracción III, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, designó como Consejeros Electorales Propietarios a los Ciudadanos siguientes:

J. Jesús Villanueva Vega
Román Jaimes Contreras

Ramón Ramos Piedra
Jehová Méndez Olea
Alfonso Lara Muñiz
José Guadalupe Salgado Román
J. Nazarín Vargas Armenta"

Que una vez realizada la declaratoria correspondiente el presidente ordenó se emitiera el Decreto correspondiente y remitiese a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1335 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LOS CIUDADANOS J. JESÚS VILLANUEVA VEGA, ROMÁN JAIMES CONTRERAS, RAMÓN RAMOS PIEDRA, JEHOVÁ MÉNDEZ OLEA, ALFONSO LARA MUÑIZ, JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN Y J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA COMO CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra y designa a los Ciudadanos J. Jesús Villanueva Vega, Román Jaimes Contreras, Ramón Ramos Piedra, Jehová Méndez Olea, Alfonso Lara Muñiz, José Guadalupe Salgado Román y J. Nazarín Vargas Armenta, como Consejeros Electorales Propietarios del

Instituto Electoral del Estado,
para el periodo comprendido del
16 de noviembre de 2012 al 15
de noviembre de 2016.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómeses-
les la protesta de Ley a los
Ciudadanos J. Jesús Villanueva
Vega, Román Jaimes Contreras,
Ramón Ramos Piedra, Jehová Mén-
dez Olea, Alfonso Lara Muñiz,
José Guadalupe Salgado Román y
J. Nazarín Vargas Armenta, al
cargo de Consejeros Electorales
Propietarios del Instituto Elec-
toral del Estado de Guerrero,
expídaseles los nombramientos
respectivos y déseles posesión
del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase
al Titular del Poder Ejecutivo,
al Instituto Electoral del Es-
tado y al Tribunal Electoral del
Estado para su conocimiento y
efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese
en el Periódico Oficial del Go-
bierno del Estado para su cono-
cimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones
del Honorable Poder Legislativo,
a los once días del mes de sep-
tiembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SERAIDA SALGADO BANDERA.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente numero 750/2009-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Liborio Enrique Martínez Espino, en contra de María Francisco Virginia y otro, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día catorce de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones, identificado como calle Andador cuatro, lote seis, manzana doscientos ochenta y dos, sector dos, colonia ciudad Renacimiento y terreno en que está construido, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en quince metros con lote cuatro, al sureste en ocho metros con lote número cinco, al noroeste en ocho metros con andador cuatro, al suroeste en quince metros con lote ocho, con una superficie total de 120.20 m²., hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efec-

tuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los Periódicos de mayor circulación (Diario "Novedades Acapulco", Sol de Acapulco" o Diario "El Sur") que se editan en este puerto en las Administraciones Fiscales Es-tatales uno y Dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,250.00 (doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Septiembre 26 del 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE VEINTE DE SEPTIEM-

BRE DEL DOS MIL DOCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 14/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HORTENCIA GONZAGA NARCISO, EN CONTRA DE ROSA LIAS TELLES PONCES Y GUADALUPE PANCHO DIRCIO; UBICADO EN ANDADOR UNO, LOTE UNO, MANZANA UNO, COLONIA ANTORCHA POPULAR DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE 17.50 MTS. Y COLINDA CON LOTE 03; AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR NUEVE; AL NORESTE MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 02; AL SUROESTE MIDE 6.20 MTS. Y COLINDA CON ZONA FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.56 MTS.2, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 129,248.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO PERIODICO EL SUR, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFI-

CATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veintiuno de los corrientes, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, LOTE TRES, FRACCIONAMIENTO "VILLAS EL PARADOR", AL SUR DE ESTA CIUDAD, deducido del expediente 73/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO VEGA TAMARIT, en contra de CESAR RADILLA RAMOS Y OTRO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste mide 16.00 metros, colinda el lote número 01; al sureste mide 06.25 metros, colinda con área verde; al suroeste mide 17.75 metros en dos tramos, colinda con área verde y lote numero 05; al noroeste mide 06.00 metros, colinda con área verde; con una superficie total de 101.00 metros cuadrados; sir-

viendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$376,566.66 (TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$564,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almoneda, el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

LA MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, mediante proveído de veintisiete de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente 91/2006, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por URBANO BAHENA SOTELLO, en contra de EMMA CASTREJÓN ROMÁN, ordeno sacar a pública subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Adolfo López Mateos sin numero de la población de Oxtotitlan, municipio de Teloloapan, Guerrero, cuyas medidas y colindancias según avaluó, son: Al Norte, mide 3.70 metros y colinda con Calle Adolfo López Mateos; Al Sur, mide una línea diagonal 28.70 metros y colinda con propiedad del señor Elpidio Castrejon Román; Al Oriente, mide una línea ligeramente quebrada en dos tramos, primer tramo en línea ligeramente diagonal de Sur a Norte mide 8.50 metros y ultimo segundo tramo quiebra a la línea de Sur a Norte mide 12.50 metros, sumando dichos tramos de 21.00; colinda con propiedad de Elpidio Castrejon Román; Al Poniente, mide una línea quebrada en tres tramos: segundo tramo quiebra la línea de Oriente a Poniente mide 3.00 metros y ultimo tercer tramo quiebra la línea en diagonal de Norte a Sur 32.50 metros, sumando dichos tramos de 48.00

metros colinda con propiedad de la señora Emma Castrejon Román, con una superficie de 237.00 metros cuadrados; con un valor pericial de \$190.000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, La Audiencia De Remate En Primera Almoneda, tendrá verificativo a Las Once Horas Del Día Ocho De Noviembre De Dos Mil Doce.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA. LIC. JOSÉ BENÍTEZ TORRES.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

IRMA LEYVA RAMIREZ.

Que en el expediente 232/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido por AGUSTIN EDGARDO LAGUNAS FLORES, en contra de IRMA LEYVA RAMIREZ, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZACACOYUCA, GUERRERO Y COORDINADOR TECNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, la C. licenciada Leonor Olivia Ruvalcaba Vargas, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, con fecha nueve de mayo del dos mil cinco, admitió a trámite la demanda interpuesta, en contra de usted, y OTROS, y asimismo por auto de fecha diez de agos-

to del dos mil cinco, se ordena emplazarla legalmente a juicio por este medio, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico diario 21, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además para que señale domicilio en la ciudad de Iguala, Guerrero., donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se efectuará en términos del artículo 257 fracción V, del Código Procesal Civil.

Iguala, Gro., a 11 de Julio del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO BARRERA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. SONIA MARIA MENDOZA Y GARCIA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 211-1/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Bartolomé Rullan Dichter, en contra de Sonia María Mendoza y García, mediante auto de veintisiete de agosto del año en curso, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada SONIA MARIA MENDOZA Y GARCIA, mando a emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Diario "EL SUR", que se edita en ésta Ciudad y Puerto y de circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del termino de cuarenta días a recoger en la primer secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, el traslado consistentes en las copias simples de la demanda y demás anexos debidamente Sellados y Cotejados, en la inteligencia de que una vez que suceda ello, (recoja el traslado), o fenezca los cuarenta días concedidos para hacerlo, contara nueve días para que sirva dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses legales asi conviniera, con el apercebimiento que de no hacerlo, y en términos del articulo 257, fracción I del Có-

digo Procesal Civil del Estado, se presumirán admitidos los hechos que se le imputan.

Acapulco, Gro., a 31 de Agosto de 2012.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. SERGIO GUZMAN CHAVEZ.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ELIA HERNÁNDEZ MONTES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ISRAEL EPIFANIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 240-3/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Guillermo Beltrán Rueda, en contra de Margarita Pineda Meza, Sucesión a bienes de Israel Epifanio Hernández Rodríguez, y otros, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndoles un término de treinta días hábiles,

para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndola para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Septiembre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. CELSO CAMPOS MARTINEZ,

SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE IGNACIO DE LA TORRE LOTE S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA CODIGO POSTAL 40911 DEL DISTRITO DE GALEANA.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON LEONARDO MARTINEZ JIMENEZ.

AL SUR: 17.60 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR RAMIREZ NAVARRETE.

AL ORIENTE: 16.00 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR RAMIREZ NAVARRETE.

AL PONIENTE: 16.00 MTS.. Y COLINDA CON CALLE IGNACIO DE LA TORRE.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. OSCAR ZAVALA GARCÍA Y
MÓNICA COPADO ESPINOZA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 09/2012-1 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Oscar Zavala García y Mónica Copado Espinoza, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, por desconocer su domicilio, ordeno emplazarlo a los demandados Oscar Zavala García y Mónica Copado Espinoza, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, se sirvan a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la primera secretaria de este juzgado, ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas, así también y con fun-

damento en el artículo 257 fracción I, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad y Puerto para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán mediante cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Agosto de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. HÉCTOR AVITIA MONROY Y
MANUEL MERCADO SORIANO.
PRESENTE.

En la causa penal número 41/2009-I, que se instruye en contra de Leonardo Cortez López, por el delito de Robo Especifico, en agravio de Auto Partes Automotrices del Pacífico S.A. de C.V. y Guillermina Martínez Fernández, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha ocho de octu-

bre de dos mil doce, fijo las once horas del catorce de noviembre del año en curso, para el desahogo de una audiencia de interrogatorio que le resulta al procesado Leonardo Cortez López, con los testigos de cargo Héctor Avitia Monroy y Manuel Mercado Soriano, y tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de los testigos de cargo en mención, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlos por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Octubre de 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. SOLEDAD SAMANTHA MEJIA LEYVA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 099/2010-II, instruida en contra de Jorge Aurelio Alcaraz Bishop, por el delito de Robo, en agravio de Farmacias Similares, S. A. de C. V., en la audiencia de careos procesales de fecha uno de octubre del año dos mil doce, se dictó el siguiente proveído que entre otras cosas dice:

"...Ahora bien tomando en cuenta que no ha sido posible notificar al denunciante Manuel Martínez Serrano en el domicilio señalado en autos, y toda vez que como de autos se desprende se han agotado los medios de localización de los citados testigos, en consecuencia se fijan las diez horas del día veintiséis de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta al procesado Jorge Aurelio Alcaraz Bishop con el denunciante Manuel Martinez Serrano, y para que tengan conocimiento de la hora y fecha en que deberán comparecer el denunciante en cita, ante este juzgado, con documento oficial con fotografía que los identifique, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar oficio

al presidente del tribunal superior de justicia del estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente. No habiendo más se da por concluida la presente audiencia, que previa su lectura es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe....".- Dos rubricas

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. RUTH NIEVES VILLEGAS,
LUCIA RODRÍGUEZ MORENO Y
ADRIANA HERNÁNDEZ RÍOS.
PRESENTE.

En la causa penal número 54/2009-II, que se instruye en contra de Víctor Alfredo Pastor García, por el delito de Robo, en agravio de Maskota S.A de C.V, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce, fijo las diez ho-

ras del quince de noviembre del año en curso, para el desahogo de una audiencia de careos procesales e interrogatorio que le resulta al procesado Víctor Alfredo Pastor García, con los testigos de cargo Ruth Nieves Villegas y Lucia Rodríguez Moreno, y con la ex elemento de la policía ministerial del Estado Adriana Hernández Ríos; y tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de las testigo de cargo y la ex elemento de la policía ministerial del Estado, en mención, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlas por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Octubre de 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MANUEL ROMERO GALEANA.
P R E S E N T E.

En la causa penal número 203/2002, que se instruye en contra a Saúl Romero Galeana, por el delito de Homicidio calificado, en agravio de Cayetano Galeana Guerrero, el Ciudadano Licenciado Aurelio Gutiérrez Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el proveído de esta fecha, fijó las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el careo que le resulta al procesado Saúl Romero Galeana con el coacusado Manuel Romero Galeana y por desconocerse el domicilio y paradero de dicho coacusado, con apoyo en el artículo 116 tercera parte del Código Procesal Penal, se ordenó notificarlo y citarlo por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial de esta entidad federativa, a fin de que comparezca en la fecha señala.

Tecpan de Galeana, Gro., Octubre 08 de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JAVIER NAVARRETE MAGDALENO.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: EA-912003998-N21-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para entrega de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EA-912003998-N21-2012	No tendrán ningún costo	15/10/2012	15/10/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/10/2012 12:00 horas	25/10/2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadora de escritorio	70	Equipo
2	Impresora	5	Pieza
3	Computadora portátil	20	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: y Servicios Generales, edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Octubre del 2012 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Octubre del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Octubre del 2012 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ubicada en Palacio de Gobierno boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Costa Grande 1er. piso, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de las facturas a entera satisfacción de la dependencia requerente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

ISMAEL SEGOVIA IRRÁ

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 312.27
UN AÑO.....	\$ 670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 548.50
UN AÑO.....	\$ 1,081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 14.33
ATRASADOS.....	\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

26 de Octubre

1842. *Toma posesión como Presidente Sustituto de la República, el General Nicolás Bravo, según decreto del día 10 de este mes, dado por el Presidente Santa Anna, quien deja el poder. Bravo ha de prolongar su mandato hasta el 5 de Marzo de 1843, en que volverá Santa Anna.*

1849. *Cumplidos los requisitos legales, entre ellos la aprobación de las diputaciones locales de los Estados afectados: México, Michoacán y Puebla; así como de la Cámara de Diputados, este día la Cámara de Senadores aprueba por unanimidad la Erección del Estado de Guerrero.*

1874. *Al declarar el Congreso de la Unión reelecto como Presidente de la República a Don Sebastián Lerdo de Tejada, cunde el descontento en todo el país. Han de darse la rebelión de Don José María Iglesias, quien se autonombrará Presidente por considerar la reelección como un Golpe de Estado. También ha de darse la Revolución de Tuxtepec, Oax., a favor de Don Porfirio Díaz.*
